

**República plebeya**  
**Guía práctica para constituir el poder popular**  
**Camila Vergara**



CAMILA VERGARA

**REPÚBLICA  
PLEBEYA**  
GUÍA PRÁCTICA PARA  
CONSTITUIR EL  
PODER POPULAR



SANGRÍA

Camila Vergara González  
ISBN 978-956-8681-57-9  
2020, SANGRÍA EDITORA  
Las Torcasas 103, departamento 604, Las Condes, Santiago de Chile  
[www.sangriaeditora.com](http://www.sangriaeditora.com)  
[sangriaeditora@gmail.com](mailto:sangriaeditora@gmail.com)

Aunque adopta la mayoría de los usos editoriales del ámbito hispanoamericano, Sangría Editora no necesariamente se rige por las convenciones de las instituciones normativas, pues considera que —con su debida coherencia y fundamentos— la edición es una labor de creación cuyos criterios deben intentar comprender la vida y pluralidad de la lengua.

Edición al cuidado de Mónica Ramón Ríos, Ángelo Alessio, Camila Soto Illanes, Carlos Labbé y Martín Centeno  
Diagramó el libro Carlos Labbé  
El diseño de colección fue realizado por Joaquín Cociña

Impreso en marzo de 2020 en Imprenta Dimacofi, Santiago de Chile.

Permitimos la reproducción parcial o total de este libro sin fines de lucro, para uso privado o colectivo, en cualquier medio impreso o electrónico.

## ÍNDICE

República plebeya.....	11
I. Corrupción sistémica.....	29
II. Libertad a través de la acción política.....	75
III. El pueblo como red deliberativa.....	125
Infraestructura institucional	
Una guía para armar.....	141
Personalidad Jurídica del Cabildo Comunal.....	143
Anexo 1	
Estatuto de organización funcional.....	159
Anexo 2	
Agenda (6 horas).....	187
Anexo 3	
Marco jurídico para Cabildos Comunales.....	189
Anexo 4	
Marco jurídico para proceso con Cabildos Constituyentes y Convención Constitucional.....	21

Se dice que vivimos en una democracia, un gobierno basado en la soberanía popular en el cual la mayoría gobierna dentro de límites constitucionales. Pero esta concepción ideal de la democracia no dice relación ni con los orígenes históricos de este sistema político ni cómo funciona en la práctica. La primera democracia moderna, fundada en los Estados Unidos, fue concebida por los miembros de la convención constituyente no como una *democracia*, sino como una *república representativa* que tenía como objetivo principal la protección de la propiedad privada, en lugar de la protección y bienestar de los individuos.\* Los fundadores norteamericanos deliberadamente usaron ‘república representativa’ en vez de ‘democracia’

---

\* Basado en el pensamiento de John Locke, el padre del liberalismo, para quien el objetivo del estado civil era asegurar el goce de la propiedad individual. *Segundo Tratado*, Capítulo 11.134 en John Locke, *Political Writings*, David Wootton, ed. (Cambridge: Hackett, 2003), 328.

ya que consideraban al gobierno democrático, en el cual el pueblo ejerce control sobre el gobierno, como un sistema excesivo y maligno.\* Para establecer una república estable y propicia para la actividad comercial, las élites acordaron que el poder popular debía ser domesticado y neutralizado.

De acuerdo a James Madison, el principal ideólogo del texto constitucional de 1787 que aún rige la sociedad estadounidense, la principal división en la sociedad es entre ricos y pobres, y como los ricos son pocos y los pobres muchos, es necesario resguardar a la clase propietaria minoritaria de las demandas redistributivas mayoritarias que inevitablemente surgirán de la igualdad de sufragio.\*\* Siguiendo esta premisa, se establece en Estados Unidos el primer sistema de gobierno moderno elegido por votación popular, con separación de poderes y una escueta lista de derechos individuales. A este sistema político *representativo* se le cataloga como un gobierno *popular* y libre, narrativa legitimante que luego se cristaliza en la famosa frase del discurso del presidente Abraham Lincoln en Gettysburg durante la guerra civil

---

\* *The Records of the Federal Convention of 1787*. Edited by Max Farrand (New Haven: Yale University Press, 2008), 65. Alexander Hamilton, James Madison & John Jay. *The Federalist Papers*. Edited by Clinton Rossiter (New York: Signet Classics, 2003), #10, 76.

\*\* *Records of the Federal Convention*, 328.

para abolir la esclavitud: “gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo”. Es solo en las últimas décadas del siglo 19, a raíz de las luchas por expandir el sufragio, primero a los afroamericanos y luego a las mujeres, que el concepto democracia comenzó a ser usado para referirse al sistema político. Este cambio semántico —de república representativa a democracia— no significó sin embargo un cambio radical en el sistema político. La incorporación de grupos oprimidos al sistema electoral expandió el derecho individual de elegir gobernantes a los grupos subalternos excluidos, pero esta inclusión en el sistema de elecciones no se tradujo en la liberación de estos grupos de su condición de subalternidad\* y opresión.

Siguiendo el modelo representativo anglosajón, la mayor parte de las democracias actuales —en las que representantes elegidos por la mayoría supuestamente gobiernan en beneficio de la mayoría— son regímenes *de facto* oligárquicos: gobiernos de unos pocos para el beneficio de unos pocos. Con excepción de algunos regímenes socialdemócratas —en los que el estado de bienestar, como en el caso de Suecia, es costeado con impuestos de más del 60% a los más ricos y administrado

---

\* Los grupos subalternos están fuera de la jerarquía de poder. Ver Gayatri Chakravorty Spivak. “Can the Subaltern Speak?” in *Marxism and the Interpretation of Culture*. Eds. Cary Nelson and Lawrence Grossberg (Urbana, IL: University of Illinois Press, 1988), 271-313.

por representantes que sí promueven los intereses de la mayoría— las democracias liberales, en las que los servicios básicos no son garantizados por el estado sino que proveídos por empresas privadas y los impuestos a los más ricos son bajos, como en el caso de Chile donde los individuos de mayores ingresos pagan un máximo de 35.5% en impuestos, han sufrido un progresivo proceso de oligarquización en el cual las élites políticas consistentemente benefician con leyes y políticas públicas a los más ricos en desmedro de la mayoría.

Este proceso de decadencia de los regímenes constitucionales hacia oligarquías *de facto* se aceleró durante los años setentas y ochentas con los primeros experimentos neoliberales implementados por el general Pinochet en Chile, Margaret Thatcher en Gran Bretaña y Ronald Reagan en los Estados Unidos. A diferencia de estos últimos, en Chile el establecimiento de medidas económicas neoliberales para privatizar servicios básicos y disminuir el gasto social se hizo en dictadura, y por tanto los costos del ‘ajuste’ estructural y sus negativas consecuencias para la calidad de vida de la mayoría no pudieron ser impugnadas en las urnas. La fuerza de las armas permitió que Chile fuera un laboratorio del neoliberalismo en el que medidas económicas extremas pudieron ser probadas sin repercusiones políticas. El control de la protesta social también permitió que se



estableciera la Constitución de 1980, diseñada para proteger el nuevo orden neoliberal a través reglas contra-mayoritarias para limitar la intervención del estado en la economía, e insular a los representantes políticos de responsabilidad ante las demandas sociales. Profundizando el modelo constitucional estadounidense contra-mayoritario, centrado en la protección de la propiedad privada y reglas diseñadas para prevenir el cambio social a través de las instituciones, la nueva Constitución de Chile estableció un ambiente propicio para la rápida oligarquización del poder político. Aunque la democracia norteamericana se encuentra hoy en una profunda crisis político-institucional y ha permitido exclusión y opresión desde su origen, este orden ha podido sobrevivir y otorgar prosperidad relativa a la mayoría de sus habitantes por 233 años. La democracia chilena, a solo 30 años de su restablecimiento luego de 17 años de dictadura militar, es un sistema político corrupto, en el que las leyes y políticas públicas benefician desproporcionadamente a la oligarquía —a los pocos poderosos que controlan el poder político— en desmedro del bienestar de la mayoría.

Antes del levantamiento popular del 18 de octubre que produjo un ‘despertar’ colectivo en el que el pueblo toma conciencia de la fundamental injusticia de la estructura a través de la acción política de resistencia y la

brutal represión de ésta por el Estado, la desigualdad, la jerarquía socioeconómica y la dominación ejercida impunemente por los más poderosos que eran para muchos ‘normales’ y, por ende, en cierta medida, aceptables. Luego de más de cuatro décadas de hegemonía neoliberal basada en el individualismo competitivo y el mercado libre, el aumento de la desigualdad de ingresos y la creación de multimillonarias fortunas a la par con el empobrecimiento relativo de las clases trabajadoras era considerado por muchos como algo ‘natural y legítimo’, el resultado de un sistema económico ‘libre’ avalado por la democracia. La despolitización de la desigualdad en Chile nos ha llevado al absurdo de juzgar perfectamente legítimo que 11 personas posean más riqueza que el 50% de la población, y que uno de cada cuatro niños viva en la pobreza en el país más rico de América Latina.\* La acumulación desproporcionada de la riqueza en los súper ricos, lejos de ser ‘natural’ es más bien permitida e incluso promovida por las normas e instituciones existentes. Esta oligarquización del poder económico va de la mano de la corrupción de la clase dirigente, la que legisla o deja de legislar para que los súper ricos sigan enriqueciéndose desproporcionadamente. Y la solución

---

\* “Construir el futuro: Los niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países ricos”, Innocenti Report Card no. 14, UNICEF Office of Research (2017).

no está en perseguir la corrupción con ‘mano dura’ y elegir mejores representantes que realmente protejan y promuevan los intereses de la mayoría; ese ha sido el ideal desde un principio. Los problemas estructurales demandan soluciones estructurales que apunten a hacer cambios en los pilares del sistema. Promover liderazgos individuales para solucionar problemas estructurales parte de una base idealista y elitista que cree en la virtud de los “honorables” para reformar radicalmente una democracia oligárquica que los beneficia.

Parte del objetivo del presente manifiesto político es ampliar el horizonte de análisis para que podamos apreciar mejor nuestro régimen político como un experimento que nos ha llevado a una desigualdad extrema y a una oligarquización del poder sumamente peligrosa, y que por lo tanto necesita una reforma estructural urgente. Más que un mero diagnóstico de la crisis, este ensayo pretende ser una intervención política, abogando por la acción colectiva y la institucionalización del poder popular como la única solución de largo plazo a la presente crisis y a la corrupción sistémica que rápidamente degrada los gobiernos electos que no tienen contrapeso popular. Expongo mis argumentos y propuestas en tres partes dedicadas a explicar la corrupción sistémica, la necesidad de establecer instituciones del pueblo para resistir y neutralizar la

dominación de la oligarquía, y la forma de constituir el poder popular desde el espacio local. De cara a un proceso constituyente que de seguro será controlado por partidos políticos desprestigiados e inundando por publicidad financiada por las élites para conservar el sistema, la articulación del pueblo alzado en un sujeto político institucional autónomo, capaz de influir en el proceso constituyente desde fuera de la convención, parece la forma más segura de lograr un nuevo pacto social que asegure el bienestar de la mayoría a través de derechos sociales garantizados.

Comienzo con un estudio estructural de la corrupción política en la historia de las ideas, como un concepto inherentemente ligado al régimen de gobierno, para luego teorizar la corrupción sistémica de la república representativa como una oligarquización progresiva del poder político que permite que tanto leyes como políticas públicas beneficien a los más ricos en desmedro de la mayoría. En la segunda parte argumento que la forma más efectiva para revertir los patrones de acumulación de riqueza, terminar con los abusos y derogar las leyes que benefician a los más ricos y oprimen a la mayoría, es institucionalizar el poder popular plebeyo —el poder de aquellos que no gobiernan ni tienen privilegios. Solo en un régimen en que el pueblo plebeyo tiene instituciones adecuadas para resistir la opresión de la

oligarquía podemos hablar de una república en que todos, y no solo las clases más acomodadas, pueden gozar de una libertad plena. Solo a través de la acción política colectiva el pueblo puede lograr su propia emancipación, y por lo tanto la tarea más importante ahora es construir una infraestructura institucional adecuada para que esta acción política se traduzca en un control más efectivo sobre el gobierno representativo. Finalizo con una propuesta basada en las estructuras políticas que han surgido espontáneamente durante el levantamiento popular, que busca institucionalizar el poder popular en una red de cabildos deliberativos en la que el cambio social podría ser iniciado a nivel comunal, independiente del gobierno y los partidos políticos. Para llevar las ideas a la praxis, ofrezco un marco jurídico y una guía paso a paso para constituir jurídicamente cabildos comunales que sean reconocidos por la municipalidad correspondiente.

Toda forma de gobierno es una infraestructura política artificial que los humanos diseñan para sí mismos. A lo largo de la historia ha habido diversos experimentos políticos. La democracia representativa es solo uno de ellos y es por lo tanto también un experimento que puede ser revisitado y radicalmente reformado. A lo largo de la historia se han implementado innovaciones estructurales en los sistemas políticos —incluso innovaciones consideradas

radicales como la que propongo en la parte final de este ensayo— y no hay ninguna razón para creer que no se pueda innovar nuevamente. El principio creativo de la naturaleza humana para elaborar y modificar su propio ambiente sociopolítico es especialmente relevante en momentos de profunda crisis social y política como la que se vive hoy en Chile. Desde el levantamiento popular en contra de las estructuras socioeconómicas opresivas heredadas de la dictadura —que comenzó con un acto de desobediencia civil por parte de estudiantes secundarios en Santiago, quienes evadieron colectivamente el pasaje del metro para protestar el aumento de la tarifa, y su brutal represión por parte de las fuerzas del orden— la ciudadanía “despertó”, desafiando el sistema desigual y jerárquico imperante y desautorizando como interlocutora válida a la clase política que ha actuado consistentemente para reproducir el sistema neoliberal en vez de dismantelarlo.

La crisis de la democracia representativa en Chile, así como también en el resto del mundo, debe ser analizada desde un punto de vista estructural. Argumento que los gobiernos representativos liberales sufren de corrupción sistémica, una forma de decadencia política que se manifiesta como una oligarquización del poder en la sociedad. Sostengo que debemos alejarnos de teorías que explican la corrupción como un problema de ‘manzanas

podridas', en las que la corrupción existe solo porque hay personas corruptas en el cargo, y enfocarnos en analizar la estructura donde estas élites corruptas están incrustadas. Tenemos que considerar seriamente la posibilidad de que si un árbol produce constantemente 'manzanas malas' lo más probable es que el árbol del que crecen esté 'podrido'. La corrupción sistémica se refiere al funcionamiento interno del sistema en su conjunto, independiente de quién ocupe los puestos de poder. La corrupción no tiene un color político particular, sino que es una corrosión que penetra y se adapta a todas las estructuras de poder.

La democracia representativa es un régimen político en el cual el gobierno es elegido por una mayoría y, por lo tanto, tiene sentido pensar que un gobierno democrático 'bueno' debiera beneficiar (o al menos no perjudicar) los intereses de la mayoría. Cuando la riqueza social que se crea colectivamente es acumulada de manera consistente y creciente por una pequeña minoría en desmedro de los intereses materiales de la mayoría, significa que las reglas del juego, y cómo éstas se usan y abusan, están beneficiando a unos pocos poderosos en lugar de la mayoría. Esta tendencia a la oligarquización del poder dentro de un respeto general por el estado de derecho, independientemente de quién controle al gobierno, es lo que concibo como la

corrupción sistémica de la democracia representativa. Debido a la constitución neoliberal vigente, Chile ha sufrido una corrupción sistémica acelerada: la erosión de las salvaguardas legales dirigidas a limitar el poder de los más ricos y la oligarquización de la clase política. Es por esto que, en tres décadas de gobierno por elecciones libres, las demandas sociales han sido consistentemente ignoradas. La clase política hizo poco o nada para revertir los patrones de acumulación que permiten al 10% más rico ser hoy dueño de dos tercios de la riqueza nacional.

Como respuesta a este diagnóstico político, en el que la crisis de la democracia se debe a un crecimiento excesivo del poder oligárquico, propongo recuperar la sabiduría constitucional de las experiencias repúblicas pasadas que buscaron frenar la dominación oligárquica y la decadencia estructural. Propongo institucionalizar el poder colectivo popular en una constitución híbrida como la forma más efectiva de lidiar con la corrupción y la dominación. Una constitución híbrida implica necesariamente el establecimiento de poderes institucionales tanto para los pocos poderosos que gobiernan como para el pueblo. Desde la perspectiva realista y material del repúblicanismo de Maquiavelo, la sociedad se ve dividida entre los pocos poderosos y la gente común, y, por lo tanto, el orden político debe incluir instituciones para permitir que una élite seleccionada



gobierne dentro de ciertos límites y permita que el pueblo pueda resistir y frenar la inevitable dominación que eventualmente deriva del gobierno ejercido por élites. Reconociendo esta tendencia oligárquica y la asimetría de poder entre la clase dirigente y el pueblo, las constituciones híbridas establecieron instituciones *plebeyas* en las que los ciudadanos de segunda clase, quienes no gozaban de privilegios, pudieran resistir la dominación de las élites.

Los marcos constitucionales de hoy no tienen ninguna institución para que el pueblo se exprese y efectivamente pueda controlar a las élites que gobiernan y, por lo tanto, han dejado al pueblo vulnerable ante una oligarquía rapaz. Las democracias contienen solo instituciones a través de las cuales los representantes gobiernan y se controlan entre sí (por ejemplo, la Cámara de Diputados es el órgano investigador de la clase política y el Tribunal Constitucional veta leyes contrarias al marco constitucional), pero ninguna institución popular que permita a la gente común ejercer poder político más allá del voto por representantes. El pueblo no tiene una institución política exclusiva a través de la cual el ‘ciudadano de a pie’ pueda vetar medidas opresivas provenientes del gobierno representativo o censurar directamente a sus representantes. Si bien los poderes legislativo, ejecutivo y judicial son el monopolio

virtual de unos pocos seleccionados —que ejercen un poder legítimo basado en el consentimiento de los ciudadanos— el pueblo —la gente común que no gobierna directamente— no tiene un rol institucional colectivo en el proceso de toma de decisiones políticas. No existe, por lo tanto, un contrapeso efectivo para un gobierno representativo cada vez más corrupto y oligárquico. Hoy en día, el pueblo está atomizado y su poder se ha reducido a seleccionar representantes. El alto grado de corrupción política en la mayoría de los sistemas representativos evidencia que las elecciones no son un medio efectivo para controlar a los funcionarios públicos que redactan leyes corruptas o apoyan políticas que benefician a empresas poderosas en detrimento del bienestar común. Por lo tanto, tenemos mucho que aprender de las repúblicas antiguas y modernas sobre el tipo de instituciones plebeyas que empoderan a la gente común que no gobierna, y que son necesarias para lidiar efectivamente con la implacable oligarquización del poder político.

El poder político es hoy *de facto* oligárquico. Materialmente, las personas que pueden decidir sobre políticas, leyes y el grado de protección de los derechos individuales —el Presidente, los miembros del Congreso y los jueces de la Corte Suprema— son parte del 10% más rico y, por lo tanto, tienden a tener los mismos

intereses y cosmovisión que los poderosos que más se benefician del *statu quo*. Además, el control de intereses económicos sobre la política a través del financiamiento de campañas electorales ha permitido que el dinero influya en la legislación y las políticas públicas para construir estructuras legales y materiales que beneficien desproporcionadamente a los ricos en detrimento de la mayoría. En Chile, el 10% más rico apropia actualmente dos tercios de la riqueza del país, mientras que el 50% de los hogares más pobres solo posee 2%.\* Esta desigualdad perniciosa permite a los multimillonarios y sus gerentes vivir la vida de señores feudales en mansiones, rodeados de sirvientes, con el poder de contratar y despedir a legiones de trabajadores que luchan por mantener un nivel de vida precario en una sociedad en la que la mayoría de los servicios básicos han sido privatizados y el salario mínimo no es suficiente para cubrir los costos básicos de vivienda, alimentación, atención médica y educación. Para abordar este problema de corrupción *sistémica*, en el que la estructura legal e institucional trabaja constantemente para enriquecer a unos pocos y oprimir a la mayoría, sostengo que debemos ir más allá de la reforma y las soluciones parciales, especialmente en Chile, donde la oligarquía se ha vuelto demasiado

---

\* Cepal, *Panorama Social de América Latina* (2018), 62.

poderosa para permitir cambios legislativos significativos. Es necesario establecer un nuevo contrapeso institucional plebeyo lo suficientemente fuerte como para mantener a las élites bajo control.

Aunque pretender cambiar la estructura del sistema político para crear una nueva institucionalidad plebeya puede parecer descabellado —un proyecto utópico irrealizable— hemos llegado a un punto de quiebre que impone nuevas condiciones que hacen más absurdo el seguir apoyando la fórmula fracasada del centrismo y sus dictámenes conservadores. Pretender lograr un nuevo pacto social justo a través de los procedimientos normales que hasta ahora han resultado en una clase política que se beneficia a sí misma es una ilusión peligrosa que puede llevarnos a un proceso constituyente de baja legitimidad y a un nuevo pacto social inadecuado y precario. Para resolver una crisis profunda se requieren soluciones creativas y radicales, ya que la probabilidad de que se logre un cambio real a través de mecanismos electorales fallidos y reglas contra-mayoritarias es extremadamente baja. Hemos llegado a un grado tal de erosión institucional que hace más sentido innovar e incorporar nuevas instituciones populares que confiar en la capacidad de las élites para ponerse de acuerdo y redactar una constitución que establezca un marco adecuado para una sociedad más igualitaria, solidaria y

respetuosa de la dignidad humana. Esto no quiere decir que se deba boicotear el proceso (aprobar el inicio formal del proceso constituyente en el plebiscito es necesario), sino que es imperativo complementarlo para asegurar que la voluntad popular sea adecuadamente plasmada en la nueva constitución.

El poder institucional plebeyo que propongo agregar a los sistemas constitucionales actuales sería autónomo y tendría como objetivo no alcanzar el autogobierno o la democracia directa, sino servir fines anti-oligárquicos: juzgar y censurar a las élites que gobiernan. El poder plebeyo estaría compuesto por una red descentralizada de cabildos locales inclusivos, facultados para iniciar y vetar legislación, e iniciar acusaciones de corrupción, así como también para ejercer el poder constituyente en forma periódica. El establecimiento de asambleas locales no solo permitiría que la gente común pueda frenar la dominación oligárquica a través del sistema político, sino que también inaugura una concepción institucional del pueblo como la gente común reunida localmente: una colectividad que no es un sujeto homogéneo, sino un agente que opera como una red de juicio político en flujo permanente. El pueblo como red deliberativa sería un sujeto político con tantos cerebros como asambleas, en el cual el aprendizaje colectivo, la reacción contra la dominación y el cambio social se producirían de forma

orgánica e independiente del gobierno representativo y los partidos políticos.

El establecimiento de cabildos locales como órganos del pueblo capaces de deliberar y decidir qué derechos debieran ser incluidos en una nueva constitución para Chile marcaría la transición hacia una nueva forma de gobierno, el origen de una república plebeya en la que el soberano no es la agregación de los individuos, sino el pueblo plebeyo organizado en cabildos locales, capaces de defender la libertad de la gente común en contra del poder oligárquico. Al poner las herramientas de organización plebeya a disposición del pueblo, este manifiesto aspira a ser un trampolín para la acción colectiva a nivel local. Mi objetivo es asistir en la formalización de los cabildos que espontáneamente han surgido durante el levantamiento popular, e inspirar la creación de nuevos cabildos comunales, proponiendo un marco para la deliberación y votación interna, así como también para la comunicación entre cabildos para que decisiones populares puedan agregarse. De este modo, mi anhelo es contribuir a que el pueblo pueda crear su propia infraestructura política 'desde abajo' con reglas que protejan la igualdad y libertad de los individuos, canalizando los intereses particulares hacia el bien común.

# I

## CORRUPCIÓN SISTÉMICA

Comienzo este ensayo político desde la premisa de que la democracia liberal, como cualquier otro régimen político a lo largo de la historia, es imperfecta y por ende perfectible, producto del falible pensamiento humano. De las muchas deficiencias de nuestro régimen actual tal vez la más problemática es su incapacidad para enfrentar eficazmente la corrupción. Según Transparencia Internacional, la corrupción es hoy un problema gravísimo. En 2016, solo dos países —Dinamarca y Nueva Zelanda— de 176 estados encuestados obtuvieron puntajes superiores al percentil 90 (equivalente a nota 6 en limpieza política) y más de dos tercios obtuvieron puntajes inferiores al 50%, lo que indica que la mayoría de los gobiernos representativos\* sufren de “corrupción endémica”, una especie de “gran corrupción sistémica [que] viola los derechos

---

\* En el *Democracy Index* el 69% de los 167 países encuestados son considerados como un tipo de democracia (completa, defectuosa o híbrida).

humanos, previene el desarrollo sostenible y alimenta la exclusión social”.\* Aunque el Índice de Percepción de la Corrupción intenta explicar explícitamente la corrupción sistémica en lugar de la mera compra de votos y la coima, la definición actual de corrupción política aún no permite una medición precisa de su capa estructural porque no toma en cuenta al rol que juegan los procedimientos y las instituciones políticas en el fomento de la corrupción a través de sus funcionamientos ordinarios.

La definición de corrupción que es hoy predominante, entendida como “acciones ilegales relacionadas con funcionarios públicos”, es más estrecha y se desvía de manera significativa del sentido que se atribuía a la corrupción en períodos anteriores del pensamiento político. Nuestra comprensión actual de la corrupción política es positivista e individualista, lo que ha servido bien al modelo de investigación que se volvió hegemónico en las ciencias sociales en la década de los 90, el cual exigía el desarrollo de conceptos que pudieran medirse fácilmente e introducirse en modelos estadísticos. Convenientemente, la corrupción se redujo a sus expresiones más visibles y claras: actos ilegales que involucran a funcionarios públicos como

---

\* *Corruption Perceptions Report 2016*. Transparency International.  
<[https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2016](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016)>



soborno, fraude, nepotismo. Pero esta reducción de la corrupción política a estas acciones ilegales solo ofrece una explicación parcial, ya que la corrupción política sistémica es un proceso lento y a largo plazo, tendiendo en la práctica a caer fuera del radar de este tipo de metodología cuantitativa. En consecuencia, esta medición parcial de la corrupción lleva a resultados absurdos como así lo evidencia el caso de Chile, un país en el que en la última década ha habido múltiples colusiones empresariales, fraudes al fisco y financiamiento ilegal de campañas políticas, pero que es considerado uno de los 20 países menos corruptos del mundo. Nada podría ser más alejado de la realidad.

A pesar de un reciente interés empírico en la corrupción sistémica y las formas más efectivas de enfrentarla, el concepto aún no se ha definido y entendido adecuadamente. La mayor parte de la investigación realizada sobre la corrupción está orientada a las políticas públicas, con el objetivo de mejorar las consecuencias económicas negativas asociadas con la corrupción, especialmente en el mundo en vías de desarrollo. “La corrupción se presenta, especialmente en los países pobres, como si fuera una mala conducta de parte de los funcionarios públicos, quienes persiguen sus propios intereses privados y que probablemente actúan de manera corrupta a cambio de dinero y otros

favores, lo que socava la economía y el desarrollo.”\* En conformidad con el modelo individualista que sustenta la concepción actual de la corrupción, pero reconociendo las limitaciones de analizar la corrupción solo como actos ilegales, los diferentes organismos destinados a combatirla se han basado en la *percepción individual* de ésta como una forma de complementar el recuento de actos ilegales como proxy de la tasa de corrupción en la sociedad. Por supuesto, esto es muy problemático. Si no existe una definición funcional de corrupción más allá de lo legal, ¿en qué evidencia se basan las percepciones de los encuestados? La corrupción concebida de esta manera es culpable de relativismo ético y positivismo legal porque no considera un estándar independiente para juzgar la ley y, por lo tanto, no considera cómo las normas terminan legalizando los medios más prominentes de corrupción como el financiamiento privado de campañas y el lobby. En nuestra concepción jurídica actual, por ejemplo, no hay forma de explicar la corrupción legal —las leyes y políticas que promueven los intereses de unos pocos en contra del bien común—, esa que los pensadores de la antigüedad entendían como la decadencia gradual del buen gobierno.

---

\* Manuhua, Barcham, Barry Hindess and Peter Larmour, eds. *Corruption: Expanding the Focus* (Acton, A.C.T: Australian National University Press, 2012), 3.

El concepto de corrupción adquirió un significado político en la antigua Grecia cuando Platón y luego Aristóteles la conectaron a la constitución del estado. Ambos autores desarrollaron su concepción de la corrupción respondiendo a su propio contexto sociopolítico y, por lo tanto, sus ideas sobre la corrupción están vinculadas al régimen democrático de la Atenas post-imperial. Desde la serie de reformas constitucionales iniciadas por Clístenes en el año 508 a.C., basadas en el principio de *isonomía* (igualdad política), hasta las políticas prodemocráticas de Pericles un siglo y medio más tarde, los sectores populares en la antigua Atenas fueron gradualmente empoderados hasta adquirir preeminencia.\* En el siglo 4 a.C., casi todos los cargos políticos eran seleccionados por sorteo desde un amplio grupo de ciudadanos que disfrutaban de *isegoria* (el derecho de proponer leyes a la asamblea soberana), y el estado les pagaba un sueldo a los que no eran nobles para que participaran y ejercieran poder político.\*\*

---

\* Incluso los trabajadores asalariados, *thêtes*, podían convertirse en funcionarios. Aristóteles, Aristotle. "On the Constitution of Athens." In *Aristotle and Xenophon on Democracy and Oligarchy*, edited by J.M. Moore (Berkeley: University of California Press, 1983), 7.4. Ver también Josiah Ober, *Mass and Élite in Democratic Athens. Rhetoric, Ideology, and the Power of the People* (Princeton: Princeton University Press, 1989), 80.

\*\* A los ciudadanos se les pagaba por ejercer las tres funciones

Platón, un ciudadano ateniense de élite, fue testigo de la ejecución de su mentor, Sócrates, condenado a muerte por la asamblea ateniense por corromper a la juventud y la religión. El pago a los asistentes a la asamblea y al jurado, y el establecimiento de la nomothetai (tribunal constitucional popular) seleccionada por sorteo,<sup>\*</sup> había hecho que los sectores populares fueran los jueces del comportamiento y los intérpretes de la ley. A los ojos de Platón, la muerte de Sócrates llegó a evidenciar la arrogancia de las masas “borrachas de libertad”. La democracia no era para él una forma perfecta de gobierno, y su consolidación (o radicalización) era solo una fase más en la implacable decadencia de las organizaciones políticas. En *República* Platón imaginó la mejor forma de gobierno como la de los reyes filósofos, una aristocracia de guardianes de la virtud, capaces de organizar la sociedad de la mejor manera posible porque carecen de intereses materiales en ella; los guardianes vivirían en comunidad, separados de otras clases y sin posesión de propiedad. Sin embargo, incluso esta constitución aparentemente perfecta mantenida por la

---

del poder estatal: juzgar, legislar y tomar decisiones. Ober, *Mass and Élite*, 53-103.

\* Mogens Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes: Structure, Principles, and Ideology* (London: Bristol Classical Press, 2001).

élite más virtuosa no podría escapar de la corrupción, porque “la corrupción llega a todo lo que ha llegado a ser, incluso a un orden de este tipo, el que no sobrevivirá intacto en el tiempo.”\*

Incluso si en escritos posteriores Platón explora la corrupción solo como un proceso de degradación que es propio de los cuerpos, puesto que no existe una separación estricta entre lo natural y lo político en su pensamiento, este proceso de decadencia también gobierna el ámbito político creado por los hombres. En *Timeo* Platón plantea lo que intuye sobre la descomposición de los cuerpos, lo cual luego sería validada por el descubrimiento de la segunda ley de la termodinámica\*\* que revela un proceso inherente de degradación a través de la transferencia de energía.

Cuando un elemento sufre un cambio de condición que es contrario a la naturaleza, todas sus partículas que antes estaban frías se calientan, y las secas se vuelven húmedas, y las ligeras se hacen pesadas, sufriendo todo tipo de cambios en todos los aspectos. Porque es solo la adición o sustracción de la misma sustancia, desde la misma sustancia, en el mismo orden y de

---

\* Plato, *The Republic* (New York: Cambridge University Press, 2008), 546a; *Laws* (Cambridge: Harvard University Press, 1984), 894a

\*\* Descubierto por Robert Clausius en 1850.

la misma manera y en la debida proporción lo que permitiría que el elemento permanezca sano y salvo en su misma identidad. Pero cualquier sobrepaso de cualquiera de estas condiciones produciría alteraciones de todas las variedades e innumerables enfermedades y corrupciones.\*

Lo que Platón describe como el extremadamente difícil proceso de preservar la naturaleza de las cosas es lo que la segunda ley de la termodinámica explica como la transferencia inevitable de energía térmica y el aumento resultante de la entropía (desorden) en sistemas cerrados. La degradación ocurre porque la energía interna se transfiere dentro de diferentes cuerpos en un sistema dado y, en este inevitable proceso de transferencia, la energía se transforma y desperdicia hasta que el proceso termina a una cierta temperatura en la que no hay diferencia de calor entre el interior y el exterior de un cuerpo. La única forma de revertir este proceso de descomposición es mediante la aplicación de ‘trabajo’, a través de una fuente de energía externa. Entonces, si el sistema es, por ejemplo, un cubo de hielo con moléculas apretadas, el proceso natural de acuerdo con la segunda ley es que estas moléculas se muevan más y más, y que la energía se

---

\* Plato, *Timeo*, 82a-b

transfiera de las partes más cálidas a las más frías, hasta que las moléculas se hayan separado y extendido, y el cubo se haya derretido por completo. La única forma de preservar el cubo de hielo es mantener artificialmente apretadas las moléculas creando un ambiente por debajo del nivel de congelamiento mediante el uso de energía externa.

Al igual que un cubo de hielo se derretirá inevitablemente a temperatura ambiente y dejará de ser un cubo de hielo y se convertirá en agua, la constitución de un estado dado quedaría del todo arruinada por la entropía producida inevitablemente por su funcionamiento normal y se convertiría en un orden político diferente. De la aristocracia utópica de la Calípolis de Platón —en la que se censuraba la literatura y la música para evitar así la corrupción de la juventud y la subversión del orden social— las formas políticas se degradarían gradualmente. El gobierno menos corrupto era la timocracia (el régimen de los honorables), luego la oligarquía (gobierno de los ricos), la democracia (orden basado en una participación equitativa de las masas en el poder político y la libertad) y finalmente la tiranía, la peor forma de gobierno que impone “la esclavitud más dura y más completa”.\* La tiranía es

---

\* Plato, *Republic*, 564a

para él un (des)orden que es completamente opuesto a la aristocracia virtuosa de los guardianes, en la que todos los ciudadanos son virtuosos porque contribuyen en sus roles predeterminados a la armonía de la polis. Para Platón, pensador conservador que consideraba la libertad como habilitadora de la corrupción, la tiranía es anarquía, la transgresión de las jerarquías ‘naturales’ y la ausencia de gobierno.

Al desarrollar su idea de decadencia política, el objetivo de Platón era criticar la democracia de su propio tiempo. Si bien reconoce que la libertad es el principio de la democracia, argumenta que la libertad es en sí misma una vulnerabilidad, una fuente de desorden porque permite que las personas vivan de acuerdo con “su propia constitución”, con reglas hechas por ellas mismas, persiguiendo solo sus propios intereses y respetando a ninguna otra autoridad que la voluntad propia —la voluntad de la mayoría.\* Para Platón, la corrupción en una democracia sería el resultado inevitable de la distribución equitativa de la libertad, que permite la búsqueda del interés individual y el consiguiente aumento de la ‘entropía’ dentro del marco constitucional. En otras palabras, la libertad como constitutiva del régimen democrático es para Platón un riesgo que contamina el

---

\* Plato, *Republic*, 557b-e



ámbito público, debilitando la posibilidad de gobierno y la virtud, socavando permanentemente las jerarquías, la tradición y las reglas, y haciendo al gobierno propenso a la arrogancia y destinado a la injusticia y la tiranía.\*

Alejándose del patrón lineal de corrupción de Platón como un proceso gradual de decadencia de la aristocracia a la tiranía, Aristóteles defiende una tipología de regímenes basada en la “antítesis diversificadora” fundamental de la génesis y la corrupción. Dado que “todas las cosas que surgen en el curso de la naturaleza son opuestos o están compuestos de opuestos”, la corrupción puede analizarse como un movimiento “a lo largo de la línea determinada entre los términos de contraste; o (si partimos de algún estado intermedio) el movimiento hacia uno de los extremos”.\*\* Sobre esta premisa de la naturaleza generativa de los opuestos, Aristóteles basa una de sus observaciones más originales, con implicancias políticas de largo alcance: el cambio que se produce a través de la corrupción de la naturaleza es “principalmente un estado de ‘fallecimiento’”.\*\*\* La corrupción, por lo tanto, es una fuerza inevitable y natural que impulsa el cambio en el mundo físico, trabajando dentro de esferas acotadas

---

\* Plato, *Republic*, VIII: 558a

\*\* Aristotle, *Physics*, vol. 1–4. (Cambridge: Harvard University Press, 1957), I.V: 188b

\*\*\* Aristotle, *Physics*, IV.xiii: 222.b

determinadas por la oposición implícita en el principio generativo de las cosas. Cada cosa tiene un principio (o una mezcla de ellos), y es la realización total del principio lo que provoca el inicio de la corrupción. En otras palabras, todo comienza a corromperse en el momento en que se realiza completamente, y la transformación de una cosa en otra ocurre cuando esa realización se niega por completo.

Dado que “todas las cosas surgieron de lo que ha existido”, el germen de la corrupción debe estar contenido en las formas existentes.\* Según Aristóteles, cada constitución política tiene principios constitutivos que se harían plenamente realidad, permitiendo así el comienzo de su corrupción. El grado de corrupción de las constituciones se relacionaría con el movimiento dentro de sus extremos. Siguiendo esta idea, Aristóteles concibió tres buenas constituciones (monarquía, aristocracia y *politeia*) basadas en la naturaleza del soberano (uno, pocos o muchos) y su causa final (gobierno por el interés común y la felicidad de los individuos), además de sus correspondientes formas pervertidas provocadas por la corrupción (tiranía, oligarquía y democracia), destinadas no a promover el bien común sino a satisfacer los intereses personales de los gobernantes.\*\*

---

\* Aristotle, *Physics*, I.iv.187b

\*\* Aristotle, *Politics*, translated by Ernest Barker (New York: Oxford

Aristóteles describió la democracia ateniense de su tiempo como la forma más extrema y corrupta de democracia: el gobierno absoluto de la mayoría para su propio beneficio. En su clasificación de los regímenes, identificó cuatro tipos de democracia según las bases sociales del soberano, del grado de participación en el gobierno y de la supremacía de la ley. Los primeros tres tipos de democracia, en los cuales las masas tienen derechos políticos —pero, debido a restricciones materiales, no pueden ejercer realmente ese poder soberano—, el estado de derecho es supremo y, por lo tanto, son considerados por Aristóteles como formas constitucionales virtuosas. Sin embargo, el cuarto tipo de democracia, que él identifica con la democracia de su tiempo, es según él inherentemente corrupto, ya que la “masa de los pobres”, gracias a un sistema de pago estatal por asistir a la asamblea, es “el poder soberano en lugar de la ley”.\* Esta forma ‘extrema’ de democracia es más aun provocada por “líderes demagogos”, quienes ganan poder precisamente porque el pueblo, y no las leyes, son soberanos, permitiendo la transformación del pueblo soberano en un tipo de autócrata despótico.\*\* Esta forma de gobierno no tendría una constitución

---

University Press, 1958), III. vii, §2

\* Aristotle, *Politics*, IV.vi §2–6

\*\* Aristotle, *Politics*, IV.vi §25–31

adecuada, ya que el pueblo es soberano en todos los asuntos, y es fácilmente influido por demagogos que no tienen una posición oficial más allá de la otorgada por el favor contingente de las masas.\* Los demagogos educan a los pobres sobre cómo promover sus propios intereses,\*\* aumentando su poder. Por lo tanto, son los agentes de la corrupción, permitiendo que el interés de la mayoría se convierta en ley. La plena realización de una participación equitativa en el gobierno produce para Aristóteles inevitablemente un cambio de régimen, ya que dicho orden, en el que “todo se gestiona simplemente por decretos, ni siquiera es una democracia”.\*\*

A pesar de que un estado corrupto implica para Aristóteles una pérdida de virtud tanto por parte de gobernantes como de ciudadanos comunes, deja en claro que la virtud depende de una estructura legal adecuada y no de liderazgos particulares. Debido a que la virtud no es natural para los seres humanos, sino que debe ser adquirida por hábito y acción, el grado de virtud y corrupción en la polis está determinado por la ley

---

\* El argumento de Aristóteles se opone a la codificación de la ley a comienzos de siglo y al establecimiento del *nomothetai* como tribunal constitucional. Ver Hansen, *The Athenian Democracy*, (Indianapolis: Hackett Publishing Company, 1999).

\*\* Aristotle, *Politics*, IV.iv §26–30

\*\*\* Aristotle, *Politics*, IV.iv §30

y sus efectos en los miembros del estado.\* En el relato de Aristóteles, el buen carácter —el deseo de acuerdo con la razón correcta— no puede existir sin hábitos. La virtud moral es difícil de adquirir porque tiene que ver con los placeres y los dolores, la disciplina de los apetitos y la internalización de las normas sociales. Por lo tanto, la habituación correcta debe ser aprendida de otros y ejercida constantemente para crear una especie de segunda naturaleza moral.

Porque el placer nos lleva a realizar acciones innobles mientras el dolor nos hace abstenernos de acciones nobles, es necesario que las personas tengan una educación adecuada, desde la primera juventud, como dice Platón, para hacernos disfrutar o sentir el dolor en las cosas correctas.\*\*

A nivel político, es el mítico legislador sabio quien, al comprender los principios del bien común, crea una constitución que puede hacer que “los ciudadanos sean buenos habitándolos correctamente”.\*\*\* Las buenas leyes hacen buenos ciudadanos al proporcionarles los principios de la acción virtuosa. El marco legal materializa

---

\* Aristotle, *Nicomachean Ethics*, II.1

\*\* Ibid., II.3

\*\*\* Ibid., II.1

los principios universales que guían la acción hacia el bien común, proporcionando tanto los límites como las oportunidades para participar en acciones virtuosas. Lo mismo puede decirse de la acción corrupta (el preferir el interés individual en vez del interés de la comunidad), que es permitida por la estructura legal, pero con la diferencia crucial de que la corrupción es una tendencia natural que existe independiente de las leyes. Por lo tanto, cada régimen necesita habituar a sus ciudadanos de manera apropiada a través de buenas leyes destinadas a fomentar la virtud moral y cívica contra la corrupción implacable e inevitable. Si no se hace esto, y las leyes se vuelven inadecuadas, permitiendo e incluso fomentando la codicia y la sed de dominación en el soberano, los ciudadanos se habitúan de esta manera y la polis inevitablemente se convierte en un estado corrupto. La democracia como un gobierno absoluto del pueblo, sin restricciones, una forma de gobierno que efectivamente carece de una constitución como ley superior, es por lo tanto para Aristóteles inherentemente corrupta.

A pesar de sus diferentes teorías, tanto Platón como Aristóteles están de acuerdo en que la corrupción política ocurre en regímenes ‘puros’ debido a una pérdida de virtud en el soberano cuando los intereses personales reemplazan al bien común como la causa final del gobierno. Visto desde la segunda ley de la

termodinámica, el proceso de corrupción política como degradación podría concebirse como el aumento natural de la entropía generada por la búsqueda del interés individual en contra el bien común dentro de un marco constitucional dado. Esta pérdida de virtud en el poder gobernante marcaría el comienzo del fin de una buena constitución si no se le aplica un ‘trabajo’ externo constante o episódico para contrarrestar el impulso de las acciones dirigidas a la satisfacción de intereses parciales. Aristóteles propone contrarrestar la corrupción con una mejor forma de gobierno basada en una mixtura de naturalezas y principios, en la que la élite y las masas comparten el gobierno, y la mayoría de los ciudadanos son parte de las clases medias. La *politeia* de Aristóteles es una democracia constitucional directa, en la que las masas —compuestas principalmente por las clases medias que poseen “propiedad moderada y adecuada”<sup>\*</sup>—, “gobiernan el estado con vistas al interés común”.<sup>\*\*</sup> Esta constitución ‘práctica’ —un régimen intermedio entre los extremos de la oligarquía y la democracia— combinaría con éxito las calificaciones de riqueza propias de un orden oligárquico con la igualdad legal propia de la democracia, debido a que las clases medias, como mayoría, controlarían efectivamente al gobierno.

---

\* Aristotle, *Politics*, IV.xi §10–1

\*\* Aristotle, *Politics*, III.vii §3

Al ser una mezcla de constituciones y, por lo tanto, estar en una posición intermedia, la *politeia* como régimen ideal podría corromperse al tender hacia la oligarquía o la democracia. Sin embargo, al igual que Platón, Aristóteles toma una postura elitista y solo concibe una tendencia corruptora hacia la democracia, aunque sus ideas sobre la naturaleza de las cosas dejan en claro que las constituciones que están en posiciones intermedias derivan inevitablemente hacia cualquiera de los extremos que las definen. Mientras la *politeia* se corrompería hacia la democracia si el principio de participación equitativa en el gobierno se realiza plenamente, si el principio de la oligarquía —la desigualdad basada en la riqueza, el estatus o el conocimiento— se vuelve predominante y se lleva al extremo —con un puñado de personas dueñas de la mayoría de la propiedad— la *politeia* inevitablemente sufriría un cambio de régimen hacia una oligarquía pura, un régimen “análogo a la última forma de democracia” en el cual los pocos que gobiernan no tienen limitación alguna para decidir en su propio beneficio, algo “muy similar al gobierno personal de un monarca”.\*

Extendiendo la taxonomía de Aristóteles de constituciones buenas y corruptas, el historiador griego Polibio, quien documentó el surgimiento de la república romana

---

\* Ibid., IV.vi §7–11



entre los años 264 y 146 a. C., propuso entender la degradación de las constituciones como un “ciclo de revolución política, un curso designado por la naturaleza en el cual las constituciones cambian, desaparecen y finalmente regresan al punto desde el cual comenzaron”.\* Según este ciclo los regímenes puros, comenzando por el mejor, la monarquía, luego la aristocracia y finalmente la democracia, están destinados a degenerarse progresivamente en formas desviadas, hasta que la tiranía de las masas establece la regla de la violencia, y el pueblo “degenera nuevamente en perfectos salvajes y encuentra una vez más un maestro y un monarca”.\*\* Para Polibio, la corrupción es inevitable en regímenes puros.

Así como el óxido en el hierro y los gusanos en la madera son plagas endémicas, estas sustancias, aunque escapen de todo daño externo, caen presa de los males engendrados en ellas, por lo que cada constitución tiene un vicio engendrado en ésta, siendo inseparable de ella.\*\*\*

---

\* Polybius, *The Histories*, translated by Robin Waterfield (Oxford: Oxford University Press, 2010), VI.9

\*\* Ibid.

\*\*\* Ibid., VI.10

Siguiendo a Aristóteles, Polibio argumenta que solo una mixtura de regímenes podría evitar la corrupción. Basándose en el ejemplo de Licurgo, fundador de Esparta, y en sus propias observaciones de la república romana, argumenta que la mejor constitución es la que combina las tres mejores formas de gobierno: monarquía, aristocracia y gobierno popular. Estas formas políticas eran para él gobiernos *limitados*. En Roma, las acciones del poder monárquico ejercido por los Cónsules estaban limitadas por principios racionales, el poder aristocrático ejercido por el Senado estaba circunscrito por el código de honor y por la sabiduría de los nobles, y el poder popular y sus decisiones por mayoría en la asamblea plebeya se ejercían dentro de un marco tradicional de obediencia a los dictados de la religión, los ancianos y las leyes civiles.\* La constitución romana era de naturaleza híbrida porque institucionalizaba estas tres fuentes de autoridad que compartían “el control del estado romano”.\*\* Mientras que los Cónsules ejercían autoridad sobre la administración de los asuntos públicos, el Senado ejercía control sobre las finanzas y las obras públicas, además de despachar embajadas, declarar la guerra y aconsejar a los magistrados.\*\*\* El pueblo, reunido en la asamblea

---

\* Ibid., VI.4

\*\* Ibid., VI.2 & 5

\*\*\* Consejos que generalmente eran seguidos. Ibid., VI.12–13

plebeya y a través de sus representantes, los Tribunos de la Plebe, tenía el “derecho de conferir honores e infligir castigos” — especialmente a las personas que han ocupado cargos públicos —, y el poder de aprobar o rechazar leyes y de ratificar cuestiones relacionadas con guerra y paz.\*

Estas tres formas de autoridad y poder institucional —monárquico, aristocrático y popular— estaban, además, en equilibrio dinámico permanente en un sistema en el que “ninguno de los principios crece indebidamente, pervirtiéndose en un mal aliado, sino que la fuerza de cada uno se neutraliza con la de los otros, ninguno prevaleciendo y adquiriendo preeminencia.”\*\* La corrupción en este régimen multipolar, que Polibio asocia a la república romana, no es la plena realización de una *antítesis* como para Aristóteles, sino el resultado de un *desequilibrio* de poder político en la constitución, que permite el dominio de uno de los poderes sobre los demás. Sin embargo, debido a su punto de vista elitista y su aproximación formal a la constitución, Polibio fue incapaz de reconocer la corrupción que ya comenzaba a socavar la república en los momentos que escribía su *Historia de Roma*.

Tras décadas de negligencia e indolencia en una Roma pre imperial, la creciente desigualdad de riquezas

---

\* Ibid., VI.14

\*\* Ibid., VI.10

impulsada por la expansión territorial y los extensos botines de guerra empoderaron a la oligarquía romana y corrompieron a los líderes plebeyos. Aunque el pueblo tenía en el papel instituciones fuertes para evitar la corrupción y la dominación oligárquica, la colusión de la nueva élite plebeya con la nobleza permitió el desequilibrio de la constitución republicana al permitir que el poder de la oligarquía creciera desproporcionadamente. Este crecimiento excesivo del poder oligárquico llevó a una crisis constitucional y al colapso de la república. Aunque a fines de la época republicana tardía los Tribunos de la Plebe parecían lo suficientemente fuertes como para proteger a los individuos de los Cónsules, obstruir al Senado e iniciar legislación, no fueron capaces de frenar el crecimiento excesivo del poder de la nobleza. La república siguió progresivamente su curso hacia la oligarquía hasta que, a raíz de una ley de reforma agraria impulsada por el tribuno Tiberio Graco, los Cónsules y el Senado decidieron no reconocer la autoridad legislativa de la asamblea popular.\* La violencia sociopolítica que resultó de este desprecio de la autoridad plebeya plagó las últimas décadas de la república romana, sirviendo como

---

\* Chaim Wirszubski, *Libertas as a Political Idea at Rome During the Late Republic and Early Principate* (New York: Cambridge University Press, 2007); Andrew Lintott, *The Constitution of the Roman Republic* (Oxford: Oxford University Press, 2015).

catalizador para el cambio de régimen y el nacimiento de la autoridad imperial.

La traducción del concepto de corrupción del griego al latín mantuvo su significado abstracto de destrucción y decadencia a nivel sistémico junto con un significado sustantivo y moral relacionado con acciones políticas individuales: sobornar, falsificar, seducir o pervertir.\* Fue principalmente Cicerón quien usó la palabra corrupción en un sentido político para referirse a la “depravación de hábitos malignos” como la culpable del declive de Roma.\*\* Siguiendo de cerca el análisis de Platón sobre la corrupción de la democracia, Cicerón atribuye la decadencia de la república al éxito de la “libertad extrema” que inevitablemente se expande en una comunidad en la que todos son libres y “se pierde todo sentido de la vergüenza”\*\*\*.

El significado moral e individual de la corrupción política se desarrolló luego durante la época medieval, centrado en la naturaleza pecaminosa de los seres humanos. Leyendo el legado ciceroniano, Agustín argumentó

---

\* Los romanos tenían una palabra específica para “soborno electoral”, un vicio común: *ambitus*. Bruce Buchan and Lisa Hill. *An Intellectual History of Political Corruption* (Hampshire: Palgrave Macmillan, 2014), 27-29.

\*\* Ciceró, *The Laws*, I

\*\*\* Ciceró, *On the Commonwealth*, I. 67

que todos los gobiernos terrenales son inherentemente corruptos debido a su origen en el pecado original, desviando el foco del análisis hacia la estabilidad cívica como el bien político más alto posible en el mundo terrenal. Mientras el orden y la armonía eran ensalzados como signos de virtud, el cuestionamiento de las reglas y el conflicto fueron demonizados como evidencia de un estado corrupto e inmoral. Este enfoque generó más de diez siglos de una literatura conocida como “espejos de príncipes”, centrada en la virtud moral de los gobernantes como única forma de lograr la estabilidad y el buen gobierno.

Después de la reintroducción de Aristóteles en la investigación filosófica en el siglo 13, los análisis políticos de la virtud y la corrupción cambiaron una vez más desde las cualidades morales de los gobernantes hacia los méritos institucionales de los regímenes políticos. Dentro del pensamiento escolástico, Tomás de Aquino fusionó los valores morales con la concepción aristotélica de la “razón correcta” produciendo un nuevo significado político de virtud y corrupción asociado a la república cristiana.\* La corrupción política se asoció una vez más con la preferencia por el interés individual en contra del bien común,\*\* pero se mantuvo vinculada a la moral cristiana y al marco agustiniano que concebía la

---

\* Aquinas, *Summa Theologica*, I.CIII, 3 resp.

\*\* Ibid., I–II.XC, 2

estabilidad cívica como el más alto objetivo político y a la discordia como un signo de corrupción. El pensamiento escolástico tuvo un impacto significativo en la nueva línea humanista que se desarrolló a principios del 1400 en la Italia renacentista, la cual intentó defender experimentos repúblicanos en términos basados principalmente en la ética de la virtud.\* Es en este legado humanista-escolástico, de acuerdo con el que la corrupción política se reduce a acciones viciosas individuales y se asocia con el conflicto, en el cual se basa nuestra actual concepción jurídica de la corrupción.\*\*

Esta creencia de los humanistas escolásticos en la virtud de la clase dominante como clave del buen gobierno es desafiada por Maquiavelo, el primer filósofo plebeyo moderno, para quien la libertad republicana es el resultado de buenas leyes, las que a su vez son producto del conflicto institucional entre la élite y el pueblo.\*\*\* La preocupación de Maquiavelo por la corrupción política se inserta en el extraordinario experimento democrático de la República de Florencia, que comenzó en 1494 con

---

\* Skinner, *Foundations*, 145.

\*\* Buchan and Hill. *An Intellectual History of Political Corruption*.

\*\*\* Machiavelli, *The Prince*, IX; *Discourses*, I.4 En *Machiavelli Chief Works and Others*. Vol. 1, 2 & 3. Translated by Allan Gilbert. (Durham: Duke University Press, 1989).

el establecimiento del Gran Consejo, una forma de democracia directa que permitió una amplia participación ciudadana en la autoridad legislativa, electoral y judicial. Sin embargo, a pesar de los amplios poderes del Gran Consejo, la república florentina permaneció efectivamente controlada por la oligarquía financiera debido a la dependencia del estado de ejércitos mercenarios que eran pagados por un sistema extraordinario de deuda pública. Como Secretario y Segundo Canciller de la república, Maquiavelo trató de liberar a la república del control de la oligarquía financiera mediante la introducción de un proyecto de conscripción militar; solo armando al pueblo y estableciendo “modos de defensa socializados” podría la república ser autónoma del poder financiero de la nobleza.\* De la misma manera que la política militar de Maquiavelo era una respuesta al control que ejercía el poder de la oligarquía en la estructura política, propongo entender su concepción de corrupción como conectada a la amenaza constante de poder oligárquico, y por lo tanto sus propuestas constitucionales debieran analizarse como ‘modos de defensa socializados’ contra la fuerza implacable de la decadencia política.

---

\* Barthas, “Machiavelli, the Republic, and the Financial Crisis”, 273, in *Machiavelli on Liberty and Conflict*. Edited by David Johnston, Nadia Urbinati, and Camila Vergara (Chicago: Chicago University Press, 2017).



Siguiendo la definición aristotélica de la corrupción política como el favorecimiento de los intereses individuales en lugar del bien común, en *Historia de Florencia* Maquiavelo define un estado corrupto como aquel en el que “las leyes y ordenanzas, la paz, las guerras y los tratados se adoptan y se persiguen, no para el bien público, ni para la gloria común del estado, sino para la conveniencia o ventaja de unos pocos individuos”.\* Dado que para Maquiavelo los hombres son por naturaleza ambiciosos y volubles, propensos a romper las reglas “en toda oportunidad para su propio beneficio”,\*\* toda forma de gobierno tiene una tendencia natural hacia la corrupción. Aunque un buen marco constitucional puede contrarrestar esta inclinación egoísta, no la elimina, por lo cual la degeneración de las instituciones políticas es una amenaza constante que debe evitarse mediante medidas extraordinarias.\*\*\*

En su análisis de la corrupción, Maquiavelo distingue tres elementos interrelacionados: materia, forma y método. En un estado la *materia* está constituida por los ciudadanos, la *forma* por las leyes y los *métodos* por

---

\* Machiavelli, *Florentine Histories*, IV.6. En *Machiavelli Chief Works*.

\*\* Machiavelli, *The Prince*, XVI

\*\*\* Para un análisis de Maquiavelo sobre la dictadura como método ordinario para lidiar con circunstancias extraordinarias, ver Marco Geuna, “Extraordinary Accidents in the Life of Republics: Machiavelli and Dictatorial Authority.” En *Machiavelli on Liberty and Conflict*, 280-306.

las reglas y procedimientos para seleccionar magistrados y legislar.\* Aunque Maquiavelo ciertamente denuncia los “obsequios” y las “promesas” como medios frecuentes para corromper a las personas,\*\* y está de acuerdo con Cicerón en que un gobierno corrupto necesariamente implica costumbres corruptas, su concepción de la corrupción es decisivamente institucional y su análisis se centra en las reglas y procedimientos que permiten a los ciudadanos ejercer la dominación. Para él, el proceso de corrupción no comienza en la *materia* (gobernada en parte por las tendencias egoístas inevitables de los individuos) sino en la *forma* que restringe el interés individual y los *métodos* por los cuales se seleccionan los gobernantes. El interés individual es una fuerza que trata permanentemente de influir de manera indebida en el gobierno, pero solo tiene éxito y, por lo tanto, corrompe efectivamente a la república, si las leyes y los métodos son defectuosos y el andamiaje de la libertad ya ha sido desmantelando lentamente desde adentro. Según Maquiavelo, “un ciudadano con disposición maligna no puede efectuar ningún cambio para peor en una república, a menos que ésta ya esté corrupta”.\*\*\*

Las buenas leyes promueven la virtud cívica mientras las malas leyes permiten la corrupción sistémica. En sus

---

\* Machiavelli, *Discourses*, I.18

\*\* Ibid., I.40; Machiavelli, *The Description*, En *Machiavelli Chief Works*.

\*\*\* Machiavelli, *Discourses*, III.8

escritos Maquiavelo identifica dos tipos de normas corruptoras que promueven dos formas distintas de maldad: libertinaje y desigualdad socioeconómica. Refiriéndose al caso de Escipión, “ese hombre excelente, no solo de su propia época sino también en la memoria del hombre, contra quien, sin embargo, su ejército se rebeló en España”<sup>\*</sup>, Maquiavelo argumenta que las normas que permiten una mayor licencia traen la ruina incluso a los hombres e instituciones más gloriosos. Escipión fue llamado “el corruptor de la armada romana” porque era demasiado indulgente y “dio a sus soldados más licencia de la que es consistente con la disciplina militar”<sup>\*\*</sup>, lo que los alentó a volverse rebeldes.<sup>\*\*\*</sup> Y al igual que los soldados buenos y disciplinados se volvieron malos y amotinados al levantarse las restricciones a su comportamiento, la corrupción general de las costumbres comenzó cuando “las leyes que restringían a los ciudadanos [...] iban cambiando a medida que los ciudadanos se volvían cada vez más corruptos”.<sup>\*\*\*\*</sup>

---

\* Machiavelli, *The Prince*, XVII

\*\* Ibid., XVII

\*\*\* Para un mayor análisis de Escipión ver John McCormick, “Machiavelli’s Inglorious Tyrants: On Agathocles, Scipio and Unmerited Glory” *History of Political Thought* 36.1 (2015): 29-52.

\*\*\*\* Machiavelli, *Discourses*, III.18

Además de promover la licencia moral y socavar la virtud, las leyes juegan un papel clave al permitir la desigualdad, lo que finalmente hace imposible la protección de la libertad y el proyecto republicano. Debido a que Maquiavelo ve a la república como un tipo de organización política que está inherentemente ligada a la estructura socioeconómica de la sociedad, la libertad republicana exige que los ciudadanos vivan en relativa igualdad, en una correspondencia basada en el trabajo individual y la frugalidad. Para él, los señores “que sin trabajar viven lujosamente de las rentas de sus latifundios” son peligrosos para cualquier república; son el origen de “la corrupción y la causa de todo mal”.<sup>\*</sup> Debido a que las repúblicas necesitan que exista igualdad relativa —gran desigualdad produce principados, igualdad relativa conduce al gobierno republicano<sup>\*\*</sup>— si las leyes permiten la acumulación de riqueza en manos de unos pocos mientras la mayoría vive en condiciones precarias, la transición gradual de un buen gobierno a uno corrupto es inevitable.

---

<sup>\*</sup> Machiavelli, *Discourses*, I.55

<sup>\*\*</sup> Ibid., I.55. Para un análisis más detallado de la relación entre desigualdad y constituciones en Maquiavelo ver McCormick, “Keep the Public Rich, But the Citizens Poor?: Economic and Political Inequality in Constitutions, Ancient and Modern.” *Cardozo Law Review* 34.3 (2013): 879–92.

Aunque Maquiavelo denuncia enérgicamente la gran influencia que tienen las élites para promover que “los estados se reduzcan a la servidumbre”<sup>\*</sup>, también reconoce que “una república que no tiene ciudadanos distinguidos no puede ser bien gobernada”<sup>\*\*\*</sup> y que es el trabajo de las instituciones del estado canalizar adecuadamente el interés individual de las élites en beneficio de la república. Las malas leyes permiten una influencia indebida en el gobierno de “familias fatales” y la división de la sociedad en facciones que “se esforzarán por todos los medios de corrupción para asegurar amigos y seguidores” de manera de satisfacer sus intereses.<sup>\*\*\*</sup> Las buenas leyes, por otro lado, establecen la necesidad y el deber de crear ciudadanos virtuosos, asegurando que la influencia de la riqueza “se mantenga dentro de los límites apropiados”<sup>\*\*\*\*</sup> al prohibir la capacidad legal de comandar enormes fortunas, castillos y súbditos, lo que hoy se traduciría en el control de empresas y corporaciones con miles de empleados y utilidades millonarias.<sup>\*\*\*\*\*</sup> Leyes anticorrupción que ponen límites

---

\* Ibid., I.55; III.18

\*\* Ibid., III.28

\*\*\* Ibid., III.27

\*\*\*\* Ibid., I.1

\*\*\*\*\* Aunque Maquiavelo se refiere a los alemanes, quienes sí se encontraban con caballeros “en sus manos, los matan”, él no pretende traer la igualdad asesinando a los ricos, sino adoptando leyes

a la riqueza y a la capacidad de la élite para subordinar a las clases trabajadoras son, por lo tanto, esenciales para preservar una buena forma constitucional republicana.

A pesar de que en la teoría de Maquiavelo son las leyes fundamentales las que hacen buenos ciudadanos\* al establecer límites, derechos y deberes apropiados, para él es sobre los *métodos* de distribución del poder donde finalmente recae la mantención del orden político y la virtud de los ciudadanos. Debido a que los humanos están en constante cambio, y dado que la sociedad está constituida por dos tendencias opuestas impulsadas por el deseo de dominar de los poderosos y el deseo de vivir en paz de los plebeyos, existe una relación dinámica entre la *forma* y la *materia*, las leyes y los individuos. Por lo tanto, los *métodos* que regulan la creación de la ley y el ejercicio del poder, los procedimientos que permiten el equilibrio institucional entre la élite y el pueblo, son cruciales. Buenas leyes no son suficientes para formar buenos ciudadanos y mantener a raya la corrupción; también es necesario tener métodos apropiados para asignar el poder político y la administración del gobierno —buenos procedimientos que estén destinados a prevenir la dominación de los poderosos. Es en este punto de su análisis que Maquiavelo critica, como vehículos para la

---

para frenar la desigualdad.

\* Machiavelli, *Discourses*, I.3

corrupción, a los que se convertirían en los dos pilares de nuestros sistemas representativos liberales actuales: las elecciones libres y la libertad de expresión.

Utilizando como ejemplo la república romana, Maquiavelo describe cómo la corrupción derivada de la desigualdad a nivel político termina por socavar el orden constitucional. Aunque el procedimiento para la selección de magistrados, basado en la candidatura voluntaria y el voto popular, y el derecho a proponer leyes en la asamblea fueron en un principio buenos, ya que permitieron a los más capaces convertirse en magistrados y que “cada uno que pensara en algo de beneficio para el público” tuviese el derecho a proponerlo,\* terminaron siendo los medios a través de los cuales la corrupción se infiltró en el sistema político, socavando la libertad.

Una costumbre tan básica se volvió mala porque solo los poderosos propusieron leyes, no para incrementar la libertad común, sino su propio poder, y por temor a tales hombres nadie se atrevió a hablar en contra de esas leyes. Así, la gente fue engañada o forzada a decretar su propia ruina.\*\*

---

\* Ibid., I.18

\*\* Ibid.

Mientras que el procedimiento de elección —basado en la igualdad política para competir por cargos públicos— trajo corrupción a través de la autoselección de candidatos, el derecho a hablar en la asamblea, que para la democracia ateniense era su principio fundamental, se convirtió en el vehículo a través del cual los poderosos impusieron sus valores e ideas a las masas, forzando su consentimiento. Los derechos a la elección y al discurso político, al menos tal como fueron concebidos originalmente, fueron, por lo tanto, los medios a través de los cuales se impuso la corrupción a través de la *hegemonía* de la clase dirigente,<sup>\*</sup> creando un estado en el que los plebeyos eligieron y decretaron su propia ruina, socavando su poder y destruyendo así la república. En consecuencia, para Maquiavelo cuando los poderosos dominan al pueblo en base a su consentimiento (forzado), mediante la narración de una visión del mundo elitista que gradualmente se acepta como legítima, los individuos se corrompen y las leyes no son suficientes para mantener la libertad. En otras palabras, cuando las desigualdades socioeconómicas impregnan el proceso político y las leyes se hacen constantemente (o no se

---

\* “Las ideas de la clase dominante [...] son nada más que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes.” Marx, Karl. “The German Ideology” in *The Marx-Engels Reader*. Edited by Robert C. Tucker. (New York: Norton, 1978), 172.



aprueban) para promover el interés de unos pocos, en medio de una complacencia generalizada, la corrupción sistémica termina transformando la república en un gobierno tiránico. Esta corrupción gradual de la república hacia la oligarquía ocurre entonces no *a pesar* de las instituciones y los procedimientos, sino *a través* de ellos.

Creo se deben aprender al menos dos lecciones de lo que Maquiavelo descubrió en los ejemplos de los regímenes de la Antigüedad: que ni la *materia* (individuos) ni la *forma* (ley) son inherentemente virtuosos, y que incluso si la materia se ha moldeado adecuadamente gracias a una forma virtuosa original, la forma no es suficiente para mantener una ciudadanía virtuosa cuando la corrupción se ha introducido a través de *métodos* políticos legítimos y se ha generalizado. Más aun, cuando la materia está corrupta y los ciudadanos actúan en contra del bien común con impunidad, las formas y los métodos no hacen más que fomentar la corrupción, y las repúblicas se degradan cada vez más hacia una *oligarquía por consentimiento* a través del funcionamiento normal de sus procedimientos. Desde una perspectiva histórica de larga duración, está claro que el concepto de corrupción política estaba destinado a explicar un fenómeno sistémico, una capa de gran valor explicativo que se eliminó casi por completo del análisis teórico después del siglo 18, cuando la corrupción

se redujo a su forma jurídica actual. Mientras que los pensadores antiguos pensaban que la corrupción era inherente a todo y, por lo tanto, inevitable en toda forma política, Maquiavelo fue quizás el único pensador moderno que se ocupó del problema de la corrupción sistémica como un desafío constitucional. Sostengo que necesitamos retomar este hilo perdido del pensamiento plebeyo que conceptualiza la corrupción política como sistémica y así dibujar los contornos de esta forma estructural de corrupción política acorde con nuestro tiempo. Este significado alternativo de corrupción debe verse como un complemento —en lugar de un reemplazo— de la corrupción política como actos individuales de mala conducta por funcionarios públicos, ya que los casos particulares de corrupción son expresiones de un fenómeno estructural que no puede reducirse a su agregación.

Siguiendo las ideas de los pensadores antiguos sobre la corrupción sistémica como un proceso inevitable y progresivo, la primera implicancia de este significado alternativo de corrupción política sería que nuestras democracias liberales no estarían exentas de este movimiento degenerativo, debido a la libertad individual que garantizan. Esta conciencia nos haría reconocer no solo la necedad y petulancia de los hombres modernos y contemporáneos que creen

que sus creaciones institucionales son cercanas a la perfección, sino que también que nuestros sistemas constitucionales son inherentemente defectuosos y necesitan reparación inmediata y periódica debido al alto grado de libertad (entropía) que permiten. El principal desafío para definir correctamente la corrupción como un fenómeno sistémico es que se debe presuponer una forma ideal de gobierno político no corrupto.\* Si la democracia debe entenderse como una forma política procedural\*\*, deliberativa\*\*\* o radical\*\*\*\* es en sí mismo un tema controversial. No deseo contribuir aquí a este debate filosófico, sino que simplemente identificar una condición mínima del buen gobierno popular.

Siguiendo la lógica de Aristóteles, la *democracia representativa liberal* podría concebirse como un tipo ideal compuesto, definido por sus términos de contraste y por ende como un régimen político intermedio

---

\* Mark. Philp, “Defining Political Corruption.” In *Political Corruption*, edited by Heidenheimer (New York: Routledge, 2017), 34

\*\* Maria Paula Saffon, and Nadia Urbinati. “Procedural Democracy, the Bulwark of Equal Liberty.” *Political Theory* 41.3 (2013): 441–81.

\*\*\* Joshua Cohen, “Deliberative Democracy and Democratic Legitimacy.” In *The Good Polity*, edited by A. Hamlin, and P. Pettit, 17–34 (Oxford: Blackwell, 1989).

\*\*\*\* Abensour, Miguel. *Democracy Against the State: Marx and the Machiavellian Moment*, translated by Max Blechman and Martin Breugh (Maiden, MA: Polity, 2011), 703.

que se degrada hacia sus extremos. Al ser un régimen híbrido compuesto por los principios de democracia y liberalismo, una definición mínima de una democracia liberal ideal sería un régimen que realice plenamente sus fines democráticos y liberales: representar con precisión los intereses de la mayoría dentro de los límites impuestos por los derechos individuales y la separación de poderes. El opuesto de este tipo ideal sería un gobierno *iliberal no representativo*, en el que no se respetan los intereses de la mayoría ni las normas básicas. Este tipo de gobierno corrupto estaría dentro de la clásica definición de tiranía, régimen en el cual los que están en el poder se benefician a sí mismos sin ninguna limitación a su voluntad más que su propio poder de coerción.

Desde la perspectiva no de los principios sino del elemento gobernante del régimen, dado que el gobierno representativo es en realidad una colección de individuos elegidos por los ciudadanos para tomar decisiones legales y políticas, una concepción minimalista de un tipo ideal de democracia liberal sería similar a una *aristocracia electoral constitucional*: el gobierno por unos pocos (los mejores, más sabios y representativos) elegidos por la mayoría para gobernar dentro de las limitaciones constitucionales

establecidas.\* Visto a través de una lente republicana, la forma corrupta que niega por completo la democracia liberal sería entonces una *oligarquía iliberal*: un gobierno de pocos, en beneficio de unos pocos, sin restricciones constitucionales. Por otro lado, si concebimos la democracia representativa como un régimen intermedio que se corrompe al avanzar hacia cualquiera de sus extremos, la democracia liberal se corrompería al no ser representativa de la mayoría o dejando de ser liberal, dependiendo de qué principio se esté socavando o realizando. Por lo tanto, una democracia liberal se podría corromper y convertirse en 1) una *democracia oligárquica*, un gobierno liberal no representativo en el que se defienden los derechos individuales y la separación de poderes, pero los intereses de la mayoría consistentemente no se representan, o 2) una *democracia iliberal*, un gobierno representativo en el que los intereses de la mayoría se realizan en contra de los derechos de las minorías. Si bien una democracia oligárquica sigue siendo un régimen en el que hay elecciones “libres y justas” y se protegen los derechos individuales formales, una democracia iliberal

---

\* Aristocracia viene de la palabra compuesta del griego: *aristos* (excelencia) + *cratos* (control, gobierno). El concepto de oligarquía es descriptivo más que sustantivo: *oligos* (pocos) + *archo* (comando, gobierno).

es una forma totalitaria de gobierno en la que se violan sistemáticamente los derechos humanos de las minorías. Aunque ciertamente ha habido ejemplos de oligarquías y democracias iliberales, es la democracia oligárquica la que evidencia el tipo de corrupción sistémica que preocupaba a los pensadores republicanos, y que es omnipresente hoy en día: la decadencia gradual de la “representatividad” y la creciente oligarquización del gobierno y la sociedad dentro de un respeto general por el estado de derecho. Por lo tanto, una concepción de la corrupción sistémica debe estar conectada a una creciente desigualdad socioeconómica, que permite la desigualdad de la influencia política, empujando la democracia hacia una oligarquía por consentimiento, un régimen en el cual los ciudadanos empoderan, a través de sus votos, a aquellos que permiten su despojo y opresión.

Quizás el primer contorno que necesitamos dibujar para definir con precisión la corrupción sistémica es su naturaleza política. Actualmente la corrupción política se relaciona con acciones fraudulentas que involucran cargos públicos, lo que pone el foco en el nexo corrupto entre lo público y lo privado. Dada la compleja relación entre la corrupción y la ley, y los problemas asociados con la concepción individualista de la corrupción, una definición que se centre en los agentes de corrupción y sus intercambios parece inapropiada para conceptualizar

la capa sistémica de la corrupción política. Propongo entonces que la corrupción sistémica en las democracias liberales se entienda como un proceso de oligarquización de la estructura política de la sociedad, un proceso de largo plazo y lento movimiento, que debe ser analizado a nivel macro. En lugar de centrar el análisis en las *entradas* de la corrupción política (influencia indebida, la que es difícil de probar y, por lo tanto, de imputar), deberíamos centrarnos más bien en sus *resultados*. La corrupción sistémica dice relación con normas, procedimientos e instituciones que tienen el *efecto* de beneficiar a los más ricos a expensas de la mayoría. Necesitamos alejarnos de la *intención* y movernos hacia las *consecuencias* de la corrupción política, para así identificar y medir su carácter estructural.

La segunda implicancia es que la ley no es necesariamente una fuente de virtud, y que no todas las formas constitucionales son lo suficientemente virtuosas como para contrarrestar de manera efectiva las inevitables e implacables tendencias corruptoras. En consecuencia, lo que es legal no es necesariamente virtuoso, y lo que es corrupto no es necesariamente ilegal. Esta visión de la ley como un potencial vehículo de la corrupción, tan evidente en la filosofía política clásica y los pensadores republicanos modernos como Maquiavelo, contraviene las teorías legales positivistas y formales en que se

sustenta el estado de derecho. La ley no solo no es inherentemente virtuosa, sino que, más aun, puede terminar legalizando la corrupción en vez de combatirla. Las leyes que regulan el financiamiento de campañas políticas y el lobby, por ejemplo, legalizaron formas de soborno e influencia indebida. En este sentido, algunas leyes de transparencia vienen a normar prácticas corruptas existentes, a sacar a los financistas y a quienes se dedican al lobby de las sombras, pero no a perseguir y condenar la influencia desproporcionada de los súper ricos sobre el poder político.

La corrupción sistémica, que abarca formas estructurales de corrupción como la corrupción legal e institucional, no solo difiere de los significados del término basados en el agente —la violación de la ley por parte de un clan o clase para su propio beneficio, o la compra de influencias por intereses privados—, sino también difiere de las definiciones de corrupción como debilitamiento del estado de derecho. La corrupción sistémica es un término que apunta directamente a la naturaleza de la superestructura, y no a la manipulación o desmantelamiento de una estructura legal que se considera el fundamento normativo para la neutralidad. Si partimos de la premisa de que todas las constituciones y sus leyes podrían tender a fomentar la corrupción, la relatividad del estado de derecho —que tanto los



pensadores neorepúblicanos como neoliberales sostienen es la marca de la libertad— se hace evidente. Como lo muestra Maquiavelo, la corrupción es el vehículo para la opresión y se origina en los individuos, sí, pero también en las leyes, y por lo tanto el estado de derecho no debe entenderse necesariamente como una fuente de libertad. Debido a que las leyes pueden ser manipuladas y utilizadas como herramientas para la opresión, el estado de derecho aparece no solo como una base inadecuada para medir los grados de ‘limpieza’ del gobierno y la libertad del pueblo, sino también como una medida extremadamente problemática, ya que en realidad un cierto estado de derecho podría tender a mantener y reproducir la dominación en lugar de combatirla.

Una tercera implicancia de esta visión material y estructural de la corrupción política como una degradación al nivel de las reglas, procedimientos e instituciones que afectan el ámbito sociopolítico, es que hay una ampliación inevitable del alcance del fenómeno. Si lo central de la corrupción política es el perseguir el beneficio propio o el de una minoría en contra de los intereses de la mayoría, entonces podríamos pensar como corruptas no solo leyes y políticas públicas que favorecen *activamente* a los más ricos, sino también la negligencia de los legisladores y la administración pública para contrarrestar resultados oligárquicos, permitiendo

*pasivamente* que los súper ricos se sigan enriqueciendo desproporcionadamente. Solo si se concibe la corrupción política en términos de sus efectos sistémicos se puede separar la corrupción de la disposición inmoral individual y sus acciones inmediatas y tangibles. Esto permite que ideologías como el neoliberalismo —que tiene el efecto de aumentar la desigualdad socioeconómica y, por lo tanto, el poder de los más ricos\*— y la inacción gubernamental —como la falta de regulación adecuada en el sistema financiero, la que permitió la última crisis económica global de 2008 y la transferencia de riqueza desde las masas hacia los súper ricos\*\*— puedan concebirse como formas de corrupción política, porque resultan en una mayor oligarquización de la democracia.

En términos de cómo podríamos intentar medir la corrupción sistémica, la única forma de explicar el

---

\* Chile, un ejemplo de la implementación del neoliberalismo a nivel constitucional, tiene la tasa más alta de desigualdad de ingresos y riqueza en la OCDE y se encuentra entre los 15 países más desiguales del mundo.

\*\* Entre 2009 y 2012, el 1% superior de los hogares de Estados Unidos capturó el 95% de las ganancias de ingresos totales, mientras que el 90% inferior de los hogares vio caer sus ingresos en un 16%. Saez, Emmanuel, and Thomas Piketty. "Income Inequality in the United States, 1913-1998." *Quarterly Journal of Economics* 118.1 (2003 [2015]): 1–39. Las personas e instituciones en Wall Street que contribuyeron directamente a esta redistribución ascendente de la riqueza aún permanecen impunes.

devenir hacia la oligarquía sería tener en cuenta los efectos que la estructura legal y la acción gubernamental tienen en la sociedad. Por lo tanto, un índice de corrupción debiera incluir, además de leyes anticorrupción, número de procesos judiciales y encuestas de opinión, variables relacionadas con los *resultados* de la ley y la política, como el grado de desigualdad de ingresos y riqueza, la brecha entre capital y trabajo, la asignación del PIB entre los distintos estratos sociales y el grado de regresividad del sistema impositivo. Estos datos no solo ya están disponibles, sino también parecen más adecuados para realizar una comparación entre países que la sola dependencia de las leyes, los registros judiciales y las percepciones individuales de corrupción, que en sí mismas están condicionadas por la cultura política legal.

Si se está de acuerdo en que la expectativa normativa mínima de las democracias liberales es que los gobiernos promuevan los intereses de la mayoría dentro de las salvaguardias constitucionales, el aumento de la desigualdad y el relativo empobrecimiento de la mayoría de los ciudadanos es un claro signo de corrupción. Sin embargo esta idea aún no se ha analizado adecuadamente, ya que nuestra concepción jurídica e individualista de la corrupción nos impide capturar por completo su naturaleza sistémica y sus efectos sobre el ejercicio de las libertades individuales. Siguiendo el análisis de

Maquiavelo, si la corrupción se reduce a acciones ilegales individuales, el proceso implacable de degradación política y pérdida de libertad se nubla. Tanto las ambiciones individuales como la degradación de las restricciones constitucionales a la influencia indebida de los más poderosos son inevitables en una república libre. Si bien el interés personal no puede eliminarse, la degradación de la estructura constitucional debe ser reconocida y remediada en forma periódica para así mantener a raya la corrupción sistémica. El reconocer que las estructuras institucionales y jurídicas se corrompen hace también evidente que no basta con establecer instituciones anticorrupción de carácter elitista (compuestas por unos pocos seleccionados vía elección o concurso público) y reglas más estrictas, ya que tarde o temprano las primeras serán cooptadas y las segundas evadidas por los más poderosos. Una solución permanente para la oligarquización del poder necesariamente debe incorporar instituciones verdaderamente populares, a través de las cuales la gente común pueda ejercer un control efectivo sobre las élites que gobiernan.